



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 168	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12'50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

JUEVES 16 DE JULIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

JUNTA HARINO-PANADERA

Núm. 2.300

En cumplimiento de las órdenes recibidas de la Superioridad, a partir del día de mañana 16 del actual y hasta nueva orden regirá en toda la provincia el siguiente racionamiento de Pan, siendo los precios de éste, harina y subproductos de molinería, los que a continuación se expresan:

HARINA

Harina de Trigo, 123'56 pesetas Q. M.

Rendimiento de trigos, 93 %

P A N

1.ª categoría.—Pieza de 150 gramos, 0'35 pesetas.

2.ª categoría.—Pieza de 200 gramos, 0'35 pesetas.

3.ª categoría.—Pieza de 250 gramos, 0'35 pesetas.

3.ª categoría.—Pieza de 500 gramos, 0'65 pesetas.

3.ª categoría.—Pieza de 750 gramos, 0'95 pesetas.

3.ª categoría.—Pieza de 1.000 gramos, 1'30 pesetas.

SUBPRODUCTOS DE MOLINERIA

Salvado clase única, 53'00 pesetas Q. M.

Desperdicios de limpia (triguillo), 43'00 pesetas Q. M.

Las Cartillas clasificadas en 1.ª y 2.ª categoría solo podrán adquirir raciones de 150 o 200 gramos respectivamente y en cantidad igual al número de personas que las componen.

Las clasificadas en TERCERA CATEGORÍA, a la que corresponde la ración de DOSCIENTOS CINCUENTA GRAMOS, se abastecerán bien en esta clase de piezas o bien en las restantes establecidas de 500, 750 o 1.000 gramos, teniendo en cuenta que el peso total del pan adquirido sea igual al resultado de multiplicar 250 gramos por el número de personas de que conste la Cartilla.

Se mantienen en vigor los demás preceptos de la Circular núm. 2.668 de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de Octubre de 1938, en lo que no se oponga a la presente.

Córdoba 15 de Julio de 1942.—El Gobernador civil interino Presidente, Enrique Salinas Anchelerga.

Inspección Provincial de Trabajo
DE CORDOBA

Núm. 2.301

Días 18 y 25 de Julio

Fiestas del Trabajo Nacional
y Santiago Apostol

Esta Inspección Provincial de Trabajo de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1940, y Calendario de Fiestas Oficiales, aprobado por la Delegación Regional de Trabajo de Sevilla, viene en disponer:

1.º—El día 18 de Julio (Fiesta del Trabajo Nacional, se encuentra equiparada a los efectos de descanso al día del domingo, y por tanto en dicha fecha, todos los Centros de Trabajo de esta provincia de mi jurisdicción procederán a declararlo festivo, sin recuperación de las horas perdidas.

2.º—El día 25 de Julio (Festividad de Santiago Apóstol), se encuentra comprendida entre las fiestas religiosas, y en dicha fecha todas las Empresas de esta provincia vendrán a declararlo festivo, pudiendo los patronos recuperar las horas perdidas de acuerdo con las normas que ya tiene establecidas esta Inspección.

3.º Quedan exceptuados de este descanso todos los servicios expresamente señalados por la citada Ley de 13 de Julio de 1940.

4.º—Las minas de Carbón deberán sujetarse en cuanto a los domingos siguientes a las fiestas que se dejan señaladas, a las normas e instrucciones que tienen recibidas por esta Inspección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 15 de Julio de 1942.—El Inspector Provincial Jefe, José Luis Sanjurjo,

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

INTERVENCION

Núm. 1.843

Don Pedro Sánchez Ruiz, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Antonio Giménez Giménez, la devolución de la fianza que tiene constituida como habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, se pone en conocimiento de todos los pensionistas del Estado que fuesen poderdantes del citado señor, que pueden presentar, si ha lugar, reclamaciones contra su gestión como tal habilitado en el plazo de tres meses a contar de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto de catorce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Interventor de Hacienda, Pedro Sánchez Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.295

Subasta de ganado mostrenco

Cumpliendo el reglamento de administración y régimen de reses mostrencas de veintinueve de Abril de mil novecientos cinco, por el presente se anuncia que en el depósito del Asilo de Madre de Dios y San Rafael se hallan los semovientes, encontrados por agentes de mi Autoridad, abandonados y sin dueño conocido, que a continuación se relacionan:

Primero.—Un mulo, castaño apardado, de diez y seis años, alzada 1'49, axilas y bragas claras, cabos oscuros, cicatrices en los encuentros. Valorado en doscientas pesetas.

Segundo.—Un burro entero, castaño oscuro, de tres años, 1'12 de alzada, hierro confuso, ojos, bragas y bocio claros. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Tercero.—Una burra, castaña oscura, de cuatro años, 1'25 de alzada, sin hierro visible, ojos, bocio y bragas claras. Valorada en trescientas pesetas.

Cuarto.—Una lechona colorada, de quince meses, pequeña, oreja derecha hendida golpe delante y hendida golpe detrás la izquierda. Valorada en doscientas pesetas.

Quienes se consideren dueños de estas reses, pueden personarse en el Negociado de Policía Rural de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, donde se les enterará de los requisitos que hayan de cumplir para recogerlas.

A las once de la mañana del décimo día de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se venderán en pública subasta los semovientes que no hayan sido reclamados por sus dueños.

El acto se efectuará en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Sobre la base del tipo de venta, los licitadores podrán formular propuestas por pujas a la llana, con aumento de diez pesetas como mínimo y con intervalo de diez minutos.

Las ofertas podrán referirse a uno o varios de los de semovientes de que se trata.

Córdoba catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

DOS TORRES

Núm. 2.281

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, la cobranza en período voluntario del tercero y cuarto trimestres del reparto general de utilidades del ejercicio corriente, ésta tendrá lugar desde el día 10 de los corrientes hasta el mismo día del mes de Septiembre, para el tercer trimestre y desde dicho día hasta el mismo de Diciembre para el cuarto. Transcurrido estos plazos, pasarán todos los descubiertos a la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento.

También se hace saber, que desde el día 24 de los corrientes, todos los recibos pendientes de cobro de referido reparto general de utilidades del año en curso, correspondientes al primero y segundo trimestres, pasarán a la Agencia Ejecutiva de este Municipio para cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 4 de Julio de 1942.—El Alcalde, Andrés Calero.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.294

Don José Salas Montero, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Enero de 1924 se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración de sus utilidades en el año anterior; advirtiéndole que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realizan al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviese a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar en el indicado plazo, relación de dicho personal con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten y domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia 14 de Julio de 1942.—José Salas.

LUCENA

Núm. 1.855

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del pasado año de 1941, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio García Doblas, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Aprobar expediente de habilitación y suplementos de crédito en consignaciones del Presupuesto ordinario vigente por un total de 33.020'71 pesetas.

Aumentar el sueldo a los empleados de este Ayuntamiento, con arreglo a la escala de sueldos que quedó también fijada.

Contratar el servicio de asistencia médica de los enfermos de la Beneficencia en las Navas del Selpillar, por el Médico don José Giménez Jimena.

Comunicar a la Alcaldía de Córdoba, en contestación a oficio de la misma sobre instalación por este Ayuntamiento de una Caseta en la Feria de Mayo de aquella capital en el sentido de no ser posible realizar el propósito por la situación precaria económicamente de este Municipio.

Ratificar acuerdos de la Permanente, sobre nombramiento de Músicos de la Banda municipal, a favor de don Juan Pineda Pineda, don José Caballero Valcárcel y don Manuel Serrano Martínez.

Aprobar oficio de la Diputación Provincial y Presupuesto que remite sobre toma de datos para la liquidación de las obras del camino vecinal «del kilómetro 13 de la carretera de Lucena a Estepa al kilómetro 16 de la Estación de Puente Genil a Jauja».

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente del día 12 de este mes, desestimatorio de la propuesta de Falange sobre el kiosco construido en la Plaza de Colón por el Ayuntamiento.

Ratificar acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en el sentido de que se desalojen por el personal que indebidamente los ocupan varios locales destinados a vivienda en edificios propios del Ayuntamiento destinados a Depósito municipal y Casa de Socorro.

Quedar enterados de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, suspendiendo en las funciones del cargo al Teniente de Alcalde don Pedro Nadal Francés.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Delegado Gubernativo, don Francisco Moreno Gúez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la destitución del 2.º Teniente de Alcalde don Pedro Nadal Francés.

En consideración a la presencia en este Cabildo del Delegado Gubernativo señor Moreno Gúez, se acordó hacer constar en acta un atento saludo al mismo y la más cordial bienvenida deseándole los mayores aciertos en el desempeño de la misión que le ha sido conferida por la Superioridad.

Quedar enterados de oficios del Gobierno civil de la provincia nombrando Delegado Gubernativo al señor Moreno Gúez, para el ejercicio de las funciones que otorga a los Alcaldes el artículo 84 del Estatuto municipal.

Quedar enterados de otro oficio del Gobierno civil suspendiendo en sus funciones a don Antonio García Doblas como Alcalde-Presidente y como Gestor municipal, y designación para hacerse cargo de la Alcaldía-Presidentencia al Teniente de Alcalde don Abundio Aragón Serrano.

Conferir a la Delegación del Servicio Administrativo Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. la representación de este Ayuntamiento en Córdoba, y que cese en tal representación el que hasta ahora la ha venido desempeñando don Rafael García Rivera.

En virtud de las variantes y ceses habidos de señores Gestores que integran el Ayuntamiento, se acordó introducir algunas modificaciones en los componentes de las distintas Comisiones de servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del Tercer Teniente de Alcalde don Abundio Aragón Serrano, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de un oficio del Gobierno civil de la provincia trasladando comunicado del Ministerio de la Gobernación, acordando elevar a destitución la suspensión de los señores don Emilio Longo Víbora y don Pedro Nadal Francés, en sus cargos de Tenientes de Alcalde y Vocales de esta Comisión Gestora municipal.

No admitir la dimisión presentada por don Manuel Bejar Velázquez, de su cargo de Delegado de este Ayuntamiento en la Barriada de las Navas del Selpillar y por el contrario ratificarle su confianza en el desempeño del mismo.

Ratificar decreto de la Alcaldía acordando el cese de don Federico Tenor en el desempeño de su cargo de Delegado de este Ayuntamiento en la aldea de Jauja, y nombrar para sustituirle al Sr. Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de dicha aldea.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de este mes, recaído en instancia de José Estrada Orellana, solicitando la compra de terrenos propios del Ayuntamiento.

Ratificar acuerdos de la Permanente en sesión del día 10 del actual, sobre instancia de Constanza Valenzuela López y Carmen Cuevas Campaña, ampliándoles el plazo que se les fijó para que desalojaran los locales que habitan en los edificios del Depósito municipal y Casa de Socorro.

Como consecuencia de oficio de la

Comunidad de Labradores, respecto de los trabajos sobre alimentación humana de que es autor el Coronel de Artillería don Juan Moreno Luque, ilustre lucentino, se acordó felicitarle por dichos trabajos y las brillantes ideas que en los mismos se expresan y elevar peticiones al Ministerio de Agricultura y al Sindicato Nacional del Olivo, para que se ensayen las nuevas normas y procedimientos que preconiza el sabio investigador lucentino.

Nombrar con carácter de interinidad a José Roldán Fernández, para desempeñar una plaza de Guardia municipal en este Ayuntamiento.

Ratificar acuerdos de la Comisión Permanente, sobre cese en sus cargos de don Francisco Burgos Rubio, Fiel del Matadero y de don Diego Osuna Rodríguez, Vigilante de Arbitrios, y nombramiento para estas plazas de los Caballeros Mutilados don Francisco Luque Pérez y don Ignacio Bordas Solís, respectivamente.

Rectificar el acuerdo anterior sobre modificación de Comisiones Permanentes, en el sentido de incluir en algunas de ellas, al Gestor Sr. Molina Arévalo.

Aprobar expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, por total de 102.635'54 pesetas.

Facultar a la Comisión de Plaza para la organización y otorgación de premios por cuenta del Ayuntamiento de una Velada en la Plaza de Abastos, en la noche de la víspera del día del Corpus, y dispensar del pago de arbitrios municipales las carnes procedentes de reses que se sacrifiquen en el Matadero municipal, para su venta al público con motivo de dicha Fiesta.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 28

Abierta por la Presidencia del señor Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, don Abundio Aragón Serrano, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterado de oficio del Gobierno civil trasladando comunicado de la Dirección General de Administración Local, acordando elevar a destitución la suspensión del Alcalde Presidente y Vocal de la Comisión Gestora don Antonio García Doblas y aprobar el nombramiento de Delegado Gubernativo a don Francisco Moreno Gúez, hasta tanto se haga la propuesta para cubrir el cargo vacante.

Ratificar acuerdos de la Comisión Permanente del día 14 de este mes, mostrándose parte este Ayuntamiento en el juicio que ha de seguirse en el Juzgado municipal, contra Manuel García Barranco por daños causados en propiedades de este Ayuntamiento y designar al Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor, para su representación.

Quedar enterados de haber cesado en fin de Mayo último don Francisco Burgos Rubio y don Diego Osuna Rodríguez en sus cargos de Fiel del Matadero y Vigilante de Arbitrios respectivamente, y haberse posesionado en los mismos los Caballeros Mutila-

dos don Francisco Luque Pérez y don Ignacio Bordas Solís.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año en curso y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Como consecuencia de instancia del Presidente de la Junta de Festejos en honor de la Patrona María Santísima de Araceli, se acordó conceder a dicha Junta la subvención de 1.050 pesetas.

Aprobar expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en varias consignaciones del Presupuesto ordinario vigente por un total de 25.799'50 pesetas y que se le dé el trámite señalado en el Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar el cuadro de amortización del capital e intereses del empréstito concertado por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, confeccionado como consecuencia de la deuda convertida en 31 de Marzo de 1940.

Aprobar resolución dictada por la Alcaldía acordando el derribo del kiosco construido por el Ayuntamiento en el Llanete de San Agustín, y los gastos ocasionados con tal motivo.

Aceptando propuesta de la Presidencia se acordó dirigir un telegrama al Embajador de Alemania en Madrid, testimoniándole satisfacción por la Guerra que el Gobierno Alemán ha declarado al comunismo ruso, y felicitarle por los triunfos que con ello lleva conseguidos el Ejército Alemán.

Aprobar propuesta de la Presidencia y en su virtud que se coloquen en el Salón Capitular dos lápidas conmemorativas de los Caídos hijos de este pueblo en la Cruzada.

Facultar a la Alcaldía Presidencia para adquisición de uniformes de verano para los individuos de la Guardia municipal y Porteros Ordenanzas.

Adquirir combustible para las hornillas de la Cocina Económica a base de orujo sulfurado y que se efectúen en dichas hornillas reparaciones para adaptarlas a esta clase de combustibles.

Lucena 16 de Abril de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento, José Giménez Ruiz.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación, en sesión ordinaria de Pleno celebrada anteayer acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remitan al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste, expido la presente certificación, que visa y sella el señor Alcalde Presidente, en la ciudad de Lucena a 27 de Abril de 1942.—José Giménez.—V.º B.º: El Alcalde. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA